

Plaza de Aguilar desta Jurisdiccion en que
le manifiesta que por el Governador de aquel
Castillo se estan practicando varios procedim^{tos}
Jurisdiccionales, prendiendo con fribolos motivos
á personas que las disputan y pone
en el Castillo soltandolas quando le parezco,
cuos pavor son Individuos de la Real Juris-
diccion como Lavanos y nada sujetos á su
particular Comando, y enterada la Ciudad
que semejantes Excecos no son tolerable
mauormente quando manchan el vno de la
Real Jurisdiccion Ordinaria desta Ciudad
y sus Partidos con abandono y desprecio de los
sujetos que tiene destinados para su Negoc-
cia = Acordó duplicar como duplicado al.
Correxidor prozedá con la mayor eficacia
ala devida Justificacion de estos hechos y á
que con ella se de Cuenta á su Mag^d por la
via que corresponde, ó al Ex^{to} Capitan
General de Valencia á fin de contener
semejantes Excecos que desde luego la Ciu-
dad prompta á Representar así mismo
quanto Respetto deve tener la Real Jurisdi-
cion y el perjuicio que se lo contrario se
sigue á sus vecinos con todo lo demás que